

DIARIO

DE PALMA



del sábado 17 de

octubre de 1812.

Santa Eduvigis viuda.

HORAS.	TERMÓMETR.	BARÓMETRO	VIENT. Y ADMÓSF.
6 de la mañana.	14 grad.	27 p. 11	O. nubecillas.
12 del día.	14 grad.	27 p. 11½	Idem lluvia.
6 de la tarde.	14 grad.	28 p. 11	Idem sereno.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Algo de militar.

Lexos de mi toda adulacion y servilidad; lexos de mi toda falta de verdadero respeto. Algunos, y muchos equivocan las boxezas y humillaciones con la subordinacion; y la liberalidad, firmeza y nobleza de ánimo con el insulto é inovediencia: llegó el tiempo feliz en que el hombre pueda defender sus derechos, sostener la razon, y publicar las verdades sin temer la indignacion de aquellos déspotas que graduaban y castigaban con tiranía el solo movimiento de los labios para proferir satisfacciones y defensas de su razon: llegó el tiempo en que se puede ilustrar y advertir; decir y alabar lo bueno; reprender y manifestar lo malo.

El día 9 del presente mes uno de los oficiales encargados de la instruccion y gobierno del nuevo colegio de cadetes del ejército nacional establecido en esta capital, me acompañó á ver dicho establecimiento: me admiré mucho, al reconocer su disposicion y orden en tan breve tiempo, debido á la singular eficacia y conocimientos del director y fundador del colegio el coronel D. Ramon Sensevé, hoy Gobernador interino de esta capital, así como al

infatigable celo de los oficiales que eligió para tan útil empresa: parecerá á qualquiera que á lo ménos lleva dos años de instituido el colegio, quando apenas hace un mes que se han congregado allí los setenta alumnos cadetes, segun es notorio en Palma.

Estos establecimientos son el cimiento y seguridad de la patria; estos colegios son el plantel de un ejército vigoroso que destruirá los enemigos, y conservará la sociedad; estos principios son y serán las columnas maestras del grande edificio de la *Constitucion de la monarquía española*. Ya muchos de nuestros conciudadanos que por desgracia se burlaban del órden militar, creyendo que la muchedumbre constituia la fuerza, y esta fuerza la ofensa y defensa en las guerras, van conociendo que la lucha entre los hombres, ya unos por la ambicion y caprichos de los déspotas, ya otros por defender sus derechos de libertad é independencia, es un arte que adelantándose por las astucias que dicta la naturaleza para conservar la vida, se ha hecho una ciencia, y ciencia profunda que abraza otras: el número, la medida, y el peso, cuyas leyes no pueden comprenderse ni observarse sin el conocimiento por principios de la aritmética, la geometría, y la física, son indispensables precauciones en la ofensiva y defensiva: ¿cómo conocer y dirigir las obras de fortificacion de plazas y de campaña sin el cálculo y la geometría? ¿cómo conocer y usar de las máquinas sin la maquinaria? ¿cómo acampar? ¿cómo elegir pósitos? ¿cómo moverse, sin los conocimientos geográficos y topográficos? ¿cómo discurrir sin consultar la historia? ¿cómo dirigir y dirigirse sin saber reglas de ciertas políticas delicadas? ¿cómo?:::- pero seria escribir un tratado si hubiera de explicar las razones y fundamentos de la ciencia militar: ya tenemos hoy excelentes memorias sobre este importante y primer elemento de la prosperidad de las naciones.

El Gobierno supremo, sábio, y bien penetrado del interes verdadero, y de los poderosos medios necesarios para la felicidad de las Españas, ha dispuesto y fomentado la instruccion de la juventud militar estableciendo los colegios con solidez, único medio de tener generales capaces de mandar ejércitos, y de consiguiendo familiarizarnos con la victoria.

Bien podría presentar pruebas de experiencia sobre las verdades indicadas recorriendo los progresos del colegio teresiano en Alemania, y de otros en la Francia, al mismo tiempo que los atrasos en nuestra España por no haberse formalizado y afirmado

los que proyectaron algunos generales y xefes celosos é instruidos, y al ver las ventajas y frutos de alguno que llevó al cabo su excelente institucion; mas tal discurso ó narracion, seria en mortificacion de algunos que quieren por fuerza saber escribir sin haber aprendido á leer, y seria impropio en mi por ser individuo del cuerpo de artilleria.

Vuelvo á mi obgeto. El colegio militar de Mallorca, y los demas establecidos ó que se establezcan en la Peninsula, y España de ultramar, no deben ser de cadetes que pasen de 15 años á su entrada; el obligar al encierro á los de mas edad, será devilitar el grande obgeto á que se dirigen; la sugesion de reclusion en los que han usado de la libertad, trae infinitos inconvenientes, será muy raro el que se aplique en la exâsperacion de una clausura, de los sentimientos del orgullo por creerse abatido con el trato de un niño, y probablemente por la privacion de ciertos hábitos, si no son vicios: no es este el mayor perjuicio, hay otros de transcendencia muy grabosa: infundirán la odiosidad en vez del amor á la carrera á los jóvenes tiernos y bien dispuestos á la educacion, les enseñarán lo que no saben con perjuicios de su adelantamiento; y quizas en la moral habrá excesos tales, que: : : tiemblo al decirlo: : : mejor es callar: : : creo me entienden los directores, y todo hombre sensato.

Los soldados que se distinguen en campaña, y en quartel por su valor, ó por su conducta y aplicacion á los rudimentos de escribir, contar, detalles, práctica &c. &c. precisamente por la carrera de cabos y sargentos han de optar al ascenso á oficiales; y el ejército necesita que los haya de esta clase, á mas que la ley no exceptua clases para los empleos; el mérito, la virtud son la verdadera nobleza; no todos tienen haberes para subvenir á la existencia en un colegio; y será feliz la monarquia si puede contar siempre con que la mitad de los oficiales del ejército hayan adquirido los principios teóricos para poseer la ciencia militar.

Señores Directores, no queden en el colegio cadetes que pasen de 15 años de edad, todo obstáculo debe veneerse: salgan y sirvan en sus cuerpos, y atiéndaseles oportunamente segun el mérito que contraigan; y en adelante no se admitan cadetes que pasen de la prescrita edad de 15 años; regla muy principal entre las demas que forman el estatuto.

He dicho sin adulacion ni ponderacion quanto he notado bueno y muy bueno en la institucion del colegio militar de Palma,

y los directores y xefes superiores han contraído un mérito especial por su desempeño activo y acertado en tan importante comisión; y he dicho lo que me parece malo y muy malo que debe luego, luego corregirse; lo he dicho sin temor á desagrados, resentimientos, ni lo que llaman respetos, los hombres déviles y pechicatos. Palma 16 de octubre de 1812. = *Luis de Villava.*

Señores Dependientes de la Administración de Correos.

Hace algunos dias que se dice hay balija detenida en la Alcudia: Si es cierto ¿en qué consiste la detencion? ¿y si es por razon de sanidad por qué no vá un dependiente de ella y otro de Vmds. á recogerla? El servicio de la nacion y el interes particular piden que ahora y en lo sucesivo no se detenga la correspondencia en los puertos de la isla, y si no se remedia se dará cuenta al Capitan General.

El que hair feu la cansó

En lo diari posada

Te vena de poeta aza,

Pero de poeta no. *M. B. P.*

¿Si parecerá la sumaria que buscan los diarios? En ciertos edificios se ha observado hundimiento de papeles y subrogacion de otros en su lugar: ya se dirá otro dia en qual de ellos se trata de buscar y puede que se encuentre entre varios cobertores, armadijos, trampantojos y trastos. = *El legítimo Curioso.*

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto.

De Gibraltar en 6 dias, el capitan James Barringham, ingles, bergantín Brochens, con bacalao.

De Málaga en 4 dias, el patron Juan Bautista Corri, catalan, canario San Juan Bautista, con 4 pasajeros, atun y batatas.

Dieta. Habones á 34^{rs} la varchilla; en el almacén de casa Maral: azúcar á 3^{rs} 3 ds., idem blanco á 3^{rs} 10 ds. la libra, pimienta negra á 5^{rs} 8 ds. la libra, en la plaza.

Libro. Sala institutiones romano-hispanæ, dos tom. en 4.^o Se hallan de venta en la librería de Domingo, frente á la cárcel.

Pérdida. El que haya hallado una sortija ó tumbaga que se perdió ayer, sírvase llevarla á la imprenta de este diario, que se le dará la correspondiente gratificacion.

MALLORCA:

En la imprenta de Brusi, calle de Can-sa-veliá.

SUPLEMENTO.

AL DIARIO DE PALMA DEL SABADO 17 DE OCTUBRE 1812.

Justicia y no por mi puerta. El Martinete cumpliendo su solemne propósito de decir verdades, cayga el que cayere, sin ideas personales en pro ni en contra, y amartelado de la ley hasta el último suspiro, pide la atención al auditorio de quatro palabritas al Consulado nacional de Mallorca.

Leo la Aurora número 5.^o y veo indicada una representación de este Consulado de Comercio á las Cortes soberanas, sobre no haberse admitido cierta demostración que se queria hacer en la solemnidad de la publicación de la Constitución política. No entro en sí admitir ó no una demostración es motivo de queja; mayormente quando el que no admite, no impide el uso de la justa libertad que cada ciudadano y cada corporación tenga con arreglo á las leyes para demostrar sus afectos con señales exteriores. Creo que el Exmo. Señor Capitan General no se habria opuesto á que la tropa fuese regalada por un acto privado y de particular. Pero ¿ se sabe aun los motivos que este superior jefe, adicto á la causa de la Nacion, vencedor en Baylen, y voluntario publicador de la Constitución, tuvo presentes para preferir que el Consulado ó el cuerpo de Comercio realizase ántes el urgente anticipo á cuenta de la Contribucion, ó si se quiere prestamo? ¿ no admitió otras demostraciones á que gustosa y personalmente concurrió? Luego hubo con el Comercio algun motivo especial del mejor servicio con que S. E. podrá satisfacer, quando convenga, ya al público, ya á la superioridad y al mismo Congreso nacional. La nacion y el General convendrán en un mismo principio de moral y de órden, esto es que *primero es la obligacion, que la devocion*; y ciertamente que muchas viejas de edad ó de costumbre suelen dexar á la familia sin comida á pretexto de sus devociones. Pero no me toca defender á quien sabrá hacerlo mejor que yo. Mi imparcialidad y amor público me dirige á fijarme sobre una incon-

seqüencia que noto en los procederes de este Consulado. Pretextada la Constitucion para quejarse? ¿y como no trata de cumplirla? El Consulado falta á ella en el mismo recaudo de los 50 mil duros. Luego diré porque; pero ántes quiero no olvidarme de que tan inconseqüente es el Consulado en quejarse del Capitan General, como en el apoyarse en la Constitucion, y luego infringirla. En los avisos de pago que circuló el Consulado en 22 de agosto se muestra agradecido á S. E. por haber, dice, suspendido la execucion rigurosa de 100 mil duros inciertamente atribuida á esta superior Junta; y despues dirige recursos contra el Capitan General. Paciencia que el buen Jesus entró triunfante en Jerusalem el domingo victoreado por los que despues clamaban *tolle, tolle, crucifige, crucifige.*

¿Pero en que falta el consulado á la Constitucion? ¿en que es inconseqüente? Para darme á entender quiero que se me permita una breve noticia de lo que ha ocurrido en el asunto; y se verá que quando en un negocio de muchos puede dar el impulso una mira individual, un resentimiento, nada es mas consigüente que el desórden, y el trastorno de las leyes fundamentales.

Una junta de comerciantes se conformó al pedido del señor capitan general, y en su execucion nombró aquella comisionados, quienes hicieron el reparto, y las reclamaciones se redujeron á que algun particular, ó no queria ser comprehendido ó hallaba excesiva la cuota que se le habia asignado. A las juntas de convocatoria asistieron cónsules, y uno de ellos extendió los por menores de la execucion; sin duda que pudo executar lo mismo que propuso al general en el informe que anda impreso. Pero no pudo manejar, no consiguió que la hacienda nacional hiciese la cesion de bienes que pretendia, pues que el celo de sus encargados la guardaba de quebrar. A dios proyectitos. Ya no es posible cubrirse de créditos particulares. Es preciso sujetarse al órden. ¿Y qué hay que hanian entre sí, mezclar con el laudable objeto de congratular al congreso augusto de la nacion por haber sancionado la Constitucion política, otros objetos de convocatoria que terminaron en los presos que por ahí andan. Lo que se practicó para atraer la bondad del general á una condescendencia, no quiero decirlo: lo cier-

to es que ahora esas discreciones, esos apremios ominosos, ese abuso de la fuerza nacional para arrancar en estos dias de las casas de los ciudadanos cantidades que ilegalmente se exijen, no son sino un resultado de la politica de algunos pocos que para su particular nombre y gloria (pero ¡qué gloria y qué nombre!) sacrifican al comercio en general, é incluyen en el pago á muchos muchísimos que no son comerciantes. ¿Estos pocos se reintegran? luego no contribuyeron sino que prestaron. La contribucion verdadera carece de reintegro. Los que ahora pagan son los que contribuyen. ¿Pero á quien? ¿á la nacion? No señor. Las contribuciones nacionales, aun las antiguas tienen otros trámites: á todas señala en el dia la Constitucion un camino opuesto al que está observando á la fuerza el consulado. A quien se contribuye es á los prestamistas: ¿y la única caza? ¿y el reparto y recaudacion por el ayuntamiento? ¿y la Constitucion? No reclamemos la Constitucion tratando de nuestro propio reintegro; pretextemosla para quearnos de quien nos insta para ocurrir á las urgencias de la patria. ¡Ah cuerpo respetable y patriótico de este comercio como te juegan algunos! Tu sirves para su fantasmagoría. Nueva y santa ley de la contribucion extraordinaria de guerra; ¿dónde has ido ó que piensan de ti los que por repartos clandestinos se propasan á la execucion militar? ¿Dónde están las listas nominales? ¿dónde el oír las reclamaciones, que hasta se han desatendido en términos de no querer darles un decreto siquiera de *no ha lugar*? ¿dónde se ha observado ni una sola de las formalidades de la instruccion para la contribucion, ni de la Constitucion á que el consulado dice tener tanto miramiento? Yo por mi entiendo que el consulado no es autoridad para exigir contribuciones ni repartir: que quebranta en ello la Constitucion: y que sin una sorpresa no se puede haber conseguido para estos atropellamientos el auxilio militar. ¡Xefe superior de las armas de este reyno!, el patriotismo de V. E. y su distinguido amor al servicio, invoca el Martinete para que sin perjuicio de que se cobre con la mayor actividad por los medios de la ley lo que cada vecino debe por contribuciones, con arreglo á la Constitucion, no se auxilie con la fuerza á quien por este mismo Código no está autorizado para exacciones, y menos quando se trata de

una especulacion de reintegro á particulares, por medio de repartos oscuros y arbitrarios.

No dudo de que si al consulado le parece que ciertos pretextos envuelven el disgusto con que algunos miran la publicacion de nuestro apreciable Código constitucional; las providencias de S. E. para que desde luego se retire la fuerza armada de que dispone el consulado, no darán lugar á los ciudadanos atropellados para que en los recursos que van á dirigir á las Córtes soberanas puedan apoyar las denigrativas insinuaciones de este cuerpo infractor de la Constitucion.

El Martinete, por las facultades que concede la ley á todo ciudadano, dirá qualquiera defecto ó exceso que note ser perjudicial y contrario á la Constitucion, en las autoridades, desde la primera hasta la última; pero igualmente publicará las felónicas máximas, ardides, falsedades, inobedencias, rebeldias, egoismos, intenciones dañadas y mala fé de los que intentan desacreditar y batir las autoridades, expresando sus nombres y empleos. Las autoridades pueden faltar algunas veces por equivocacion, ó fragilidad humana sin malicia; los que las atacan con traicion no pueden cubrir su delito de animo daliberado hácia la malignidad: aquellas pueden corregirse con las advertencias, y por los medios de moderacion y prudencia; estos no tienen que alegar pues su delito está calificado, y merecen desde luego un castigo exemplar. No equivoquemos la libertad de quejarnos y de *servir de freno* á las autoridades, con perderles el respeto, injuriarlas, despreciarlas, calumniarlas y desobedecerlas: esto seria hacer servir de escudo á las leyes para ser delincuentes, en cuyo caso visto es que la pena de los atrevidos debe ser la mas fuerte: ¿si entederemos el espíritu de la sábia constitucion?

El Martinete.

Palma: En la imprenta de Brusi.